

SE ENTREGA SEÑAL A CUENTA PARA CIRCUITO \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ €UROS Nº ASIENTOS/S: \_\_\_\_\_ BUS Nº: \_\_\_\_\_  
 SE ADJUNTA CONTRATO DE VIAJES COMBINADOS CLÁUSULAS I : CIRCUITO EL MISMO Y FECHA: \_\_\_\_\_

En Valladolid a ..... de .....2023 DE UNA PARTE Como organizador detallista, la Agencia de Viajes **Valladolid más que viajes**, con domicilio en la **CALLE PADRE CLARET 6 Y SUCURSAL EN MADRE DE DIOS 15 Y CAMINO DE LA ESPERANZA 83**, y con código postal **47004** De Valladolid. De otra parte, como consumidor final Don / Dña : .....CON Dni.....Domicilio en ....., población de ....., Y provincia de VALLADOLID

**SI / NO CONTRATA SEGURO OPCIONAL DE ANULACIÓN, CANCELACIÓN O DE FUERZA MAYOR**

**II-MEDIOS DE TRANSPORTE UTILIZADOS Y SUS CARACTERÍSTICAS,** ( Según se especifica en programa o bono ) **III-FECHAS Y LUGARES DE SALIDA Y REGRESO** SEGÚN PROGRAMA A FECHA ,SEGÚN PROGRAMA) con lugar de salida y regreso según se especifica en programa o bono **IV-ALOJAMIENTO.** Según se especifica en programa o bono **V-ITINERARIO.** Según se especifica en programa o bono **VI- EXCURSIONES INCLUIDAS:** según se especifica en programa o bono **VII- OTROS SERVICIOS:** según se especifica en programa o bono **VIII- PRECIO DEL VIAJE COMBINADO:** según se especifica en programa o bono **IX-REVISIÓN DEL PRECIO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de viajes combinados el precio establecido en la cláusula anterior podrá ser revisado en el caso que se produjeran variaciones en el precio de los transportes, incluido el coste del carburante, las tasas e impuestos relativos a determinados servicios y los tipos de cambio aplicables al viaje organizador (esta última posibilidad de revisión no deberá citarse si el viaje es nacional o a zona euro). **X-MODALIDAD DE PAGO:** Se indica en el recibo adjunto. **XI-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** En el supuesto de que, antes de la salida, el organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor final-usuario. En tal supuesto el consumidor acepta la modificación del contrato (debiéndose precisar por escrito las variaciones introducidas y su repercusión en el precio) **XII- INCIDENCIAS DURANTE EL VIAJE:** El consumidor deberá comunicar por escrito todo incumplimiento en la ejecución del contrato, dirigiéndose para ello al organizador, a la agencia de viajes, prestador del servicio. **XIII PLAZO DE PRESCRIPCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE VIAJES COMBINADOS.** A los efectos oportunos se hace constar que el consumidor-usuario tiene un plazo de dos años para el ejercicio de las acciones correspondientes por la no ejecución o ejecución deficiente del presente contrato. **XIV- CESIÓN DE LA RESERVA** El contratante principal o el beneficiario podrán ceder gratuitamente su reserva en el viaje combinado a una persona que reúna todas las condiciones requeridas para el mismo. La cesión deberá ser comunicada por escrito a la agencia de viajes parte organizadora con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio del viaje. La persona que ceda su reserva de viaje combinado y el cesionario responderán a solidariamente, ante la agencia de viajes o en su caso a el organizador que sean parte del contrato, del pago del saldo del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber ocasionado dicha sección **XV INFORMACIÓN PREVIA: El consumidor usuario ha sido informado con anterioridad a la celebración del presente contrato de su contenido XVI- INFORMACIÓN PRE-CONTRACTUAL: Así mismo, el consumidor-usuario ha recibido el correspondiente programa o folleto informativo expedido por el organizador de viajes, Valladolid más que viajes contenido por escrito la correspondiente oferta del viaje, incluyendo:** a) Destinos y medios de transporte, con mención de sus características y clase b) duración, itinerario y calendario de viaje c) Relación de establecimientos de alojamiento, con indicación de su tipo, situación, categoría, o nivel de comodidad y sus principales características, así como su homologación turística en aquellos países en los que exista clasificación oficial. d) el número de comidas que se vayan a servir. e) La información de índole general sobre las condiciones aplicables a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados, y las formalidades sanitarias para el viaje y la estancia. f) Precio del viaje combinado y precio estimado de las excursiones facultativas, el importe o el porcentaje del precio que deba pagarse en concepto de anticipo sobre el precio total y el calendario para el pago de la parte de precio no cubierta por el anticipo desembolsado, así como las condiciones de financiación que, en su caso, se oferten. g) Si para la realización del viaje combinado se necesita un número mínimo de inscripciones y, en tal caso, la fecha límite de información al consumidor en su caso la fecha límite de anulación. h) Cláusulas aplicables a posibles responsabilidades, cancelaciones y demás condiciones del viaje. i) Nombre y domicilio del organizador del viaje combinado, así como en su caso, de representación legal en España. Igualmente ha sido informado sobre el régimen de indemnizaciones en caso de resolución del contrato. **XVII-DETALLISTA -ORGANIZADOR-ASEGURADOR,** AGENCIA DE VIAJES VALLADOLID MÁS QUE VIAJES 71114304 Y SIENDO SU DOMICILIO SOCIAL EN PADRE CLARET 6 C OMO CENTRAL Y MADRE DE DIOS COMO SUCURSAL DE VALLADOLID MÁS QUE VIAJES EN LA POBLACIÓN DE VALLADOLID Y PROVINCIA DE VALLADOLID. 71114304 Y INMACULADA PRIETO POLO 71114304 Y, con licencia de turismo CIDL 47160. **XVIII CONFIRMACIÓN DE RESERVAS:** El consumidor usuario tiene derecho a que se le confirme la reserva en el plazo de 7 días a partir de esta fecha en que se curse la correspondiente petición al organizador. **XIX-VIAJES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN UN NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAS.** Para la realización del viaje será necesario un número mínimo de 36 personas pudiendo el organizador cancelar el viaje cuando no se cumpla esta característica no dando lugar a reclamación alguna por parte de los clientes, el organizador agencia informará a los clientes de esta circunstancia con una antelación mínima de diez días de la fecha prevista de inicio del viaje **XX- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A INSTANCIA DE LAS PARTES.** En el supuesto de que el organizador cancele el viaje combinado antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo que no le sea imputable al consumidor, éste tendrá derecho, desde el momento que se produzca la resolución del contrato ,al reembolso de todas las cantidades pagadas, con arreglo al mismo, o bien a la realización de otro viaje combinado de calidad equivalente o superior ,siempre que el organizador o detallista pueda proponérselo, En el supuesto de que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, el organizador deberá reembolsar al consumidor , cuando proceda en función de las cantidades ya desembolsadas , la diferencia de precio, con arreglo al contrato El organizador será responsable del pago al consumidor de la indemnización que ,en su caso, corresponda por incumplimiento del contrato, que en ningún caso supuesto podrá ser inferior al 5 por 100 del precio total del viaje contratado, si el citado incumplimiento se produce entre los dos meses y quince días inmediatamente anteriores a la fecha prevista de realización del viaje; el 10 por 100 si se produce entre los quince y treinta días anteriores ,y el 25 por 100 en el supuesto de que el incumplimiento citado se produzca en las cuarenta y ocho horas anteriores. No existirá obligación de indemnizar en los siguientes supuestos: A -Cuando la cancelación se deba a que el número de personas inscritas para el viaje combinados sea inferior al exigido y así se comunique por escrito al consumidor antes de la fecha límite fijada a tal fin en el contrato. B -Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

En todo momento el usuario –consumidor podrá desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiese abonado, pero deberá indemnizar al organizador agencia de viajes en las cuantías que a continuación se indican, salvo que tal desistimiento tenga lugar por causa de fuerza mayor : Abonará los Gastos de Gestión +30€, los de anulación, si los hubiere, y una penalización consistente en: **b.1)** Si el desistimiento se produce con más de quince días de antelación a la fecha del viaje sin penalización exceptuando los gastos de gestión que aplique la agencia 30 € **b.2)** el 25 por 100 del importe total del viaje (con un importe mínimo de 30 euros por plaza) - si el desistimiento se produce entre 15 y 8 días de antelación a la fecha del comienzo del viaje. **b.3)** el 50 por 100 del importe total del viaje (con un importe mínimo de 30 euros por plaza) si el desistimiento se produce entre 7 y 3 días de antelación a la fecha de comienzo del viaje **b.4)** el 100 por cien del importe total del viaje (con un importe mínimo de 30 € por plaza) si el desistimiento se produce con 48 horas o menos con antelación a la fecha de comienzo del viaje c) En el caso de que el viaje combinado estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como fletes de aviones, buques, tarifas especiales. etc., los gastos de anulación por desistimiento se establecerán de acuerdo con las condiciones acordadas entre las partes. **XXI.** El consumidor usuario manifiesta que ha recibido información prevista en el artículo 6º de la Ley de viajes combinados (horarios, escalas, enlaces, información para contactar con el organizador,-detallista , de haber menores ,información para establecer contacto con estos o los responsables del viaje in situ ,así como la información sobre la posibilidad de suscribir un seguro que cubra los gastos de cancelación y/o los gastos de repatriación o traslado al lugar de origen en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento. (SIN SEGURO DE CANCELACIÓN OFERTA NO REEMBOLSABLE) El consumidor detallista ha sido informado de la posibilidad de contratar un seguro de cancelación / en el supuesto que desee el seguro ofrecido por la agencia de viajes SE PROPORCIONARÁN LA PÓLIZA DE DICHO SEGURO CONTRATADO EN LA MISMA AGENCIA DE VIAJES y en prueba de su conformidad, firman las partes por duplicado original ejemplar en el lugar fecha arriba indicada

Consumidor -contratante final

LA AGENCIA ORGANIZADORA

